

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 7.606 · 1970

LEY 7606

Boletín Oficial, 7 de mayo de 1970 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 7606

DECRETO- LEY 7606/70

Modificando el artículo 77 de la ley 5741 (Estatuto del Personal de la Dirección General de Establecimientos Penales)

NOTA: La Ley 5741 se encuentra DEROGADA por Ley 9578.

La Plata, 30 de abril de 1970.

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto 1201/970, y en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Modifícase el artículo 77 de la ley 5741, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"SUBOFICIALES Y GUARDIA"

Artículo 77.- Para la promoción del personal de Suboficiales y Guardia se observarán las siguientes disposiciones:

a) Para ascender a los grados de Sargento Ayudante, Suboficial Principal y Suboficial Mayor, el primer tercio se promoverá por antigüedad calificada y los otros dos tercios por selección.

b) El ascenso a los restantes grados de Suboficiales y Guardia, se efectuará por antigüedad calificada.

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

VEREDICTA LEYES

Ley 7606. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).